

**SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2015**

**AREA GOBIERNO ABIERTO, ACCION SOCIAL, EDUCACION, JUVENTUD, IGUALDAD, CULTURA Y
DEPORTES**

SERVICIO ADMTVO DE DEPORTES

CGIO0000197679

25.- Propuesta de Aprobación del Programa Insular de Acondicionamiento y Mejora de Campos de Fútbol “Tenerife Verde Plus”, con aportación económica de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

Vista propuesta de la Sra. Consejera Delegada de Deportes relativa a la aprobación del Programa Insular de Acondicionamiento de Campos de Fútbol, “Tenerife Verde Plus”, y considerando los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

“PRIMERO.- Antecedentes.-

La modalidad deportiva del fútbol es, en su vertiente federada, la más practicada en la Isla de Tenerife, siendo necesario contar con las instalaciones deportivas adecuadas para la correcta formación y perfeccionamiento de los futbolistas canarios.

En esta línea, el Cabildo Insular de Tenerife desde el año 2001, con el objeto de dotar a todos los municipios de campos de fútbol de césped artificial, ha aprobado y ejecutado un I, II y III Programa de Construcción, Reforma y Mejora de Campos de Fútbol, articulados jurídicamente mediante Convenios de colaboración con los propios Ayuntamientos y con la Federación Tinerfeña de Fútbol.

Con fecha 11 de septiembre de 2014 tiene entrada escrito de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife relativo al estado que presentan los campos de fútbol de la Isla de Tenerife, y en el que se informa sobre los que, bien porque son de tierra, bien por el estado de conservación de los mismos, es más urgente la renovación del césped artificial en los mismos, de cara a una próxima actuación.

Con fecha de 24 de octubre de 2014, por parte del Secretario General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se remite de nuevo escrito en el que hace constar que:

“...el Campo de Fútbol de San Joaquín con motivo de las inundaciones sufridas con el temporal de hace unos días, queda fuera de esta actuación, toda vez que el Ayuntamiento de Santa Cruz lo ha declarado como zona catastrófica, asumiendo el coste de su rehabilitación, proponemos respecto a nuestra anterior información sustituir dicho campo por la instalación de Las Chumberas. Pasando a notificarles los equipos que entrenan y compiten en estas instalaciones en base a los datos que aportamos en el anexo que adjuntamos.”

No obstante lo anterior, por parte del Excmo. Ayuntamiento de La laguna se presenta escrito en fecha 31 de marzo de 2015 en el que se expone que:

“teniendo conocimiento del informe emitido por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, de fecha 11 de septiembre de 2014, donde se plantea, entre otros, la renovación del césped del Anexo al Francisco Peraza, sito en el municipio de La Laguna. Dado que se tiene previsto en el año 2016, la realización de obras en esta instalación deportiva, que supondrán la construcción de un módulo in-door y que dichas obras afectarán al Campo de Fútbol del Anexo al Francisco Peraza, se propone proceder a la actuación de renovación del césped en los Campos de Fútbol de Valle Guerra y de Tejina, sitios en este término municipal, y posponer la renovación del césped del Anexo de Francisco Peraza por los motivos señalados.

Asimismo se pone en conocimiento que en Las Chumberas próximamente se van a acometer obras de acuerdo con el Plan de Inversiones del Ayuntamiento, de acuerdo al informe emitido por la adjudicataria del servicio de seguimiento del mantenimiento de las instalaciones deportivas del Organismo Autónomo de Deportes.”

SEGUNDO.- Justificación y Objeto del Programa.-

Con fecha de 1 de abril de 2015 se emite informe por la Unidad Técnica de Deportes, del siguiente tenor literal:

“Del escrito recibido por la **Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife** el 11 de septiembre de 2014 a la Consejera Delegada de Deportes del Cabildo Insular de Tenerife, se resume que los campos de futbol donde se solicita actuar en el **programa Insular “TENERIFE VERDE PLUS”** se dividen en dos tipos:

1. Campos de tierra: de los once que existen la actuaciones habría que centrarlos en los cuatro que se describen a continuación y que no tienen problemas de ejecución:
 - a. Aldea Blanca en el municipio de San Miguel de Abona.
 - b. El Roque, municipio de San Miguel de Abona.
 - c. El Mayato (Chío), municipio de Guía de Isora.
 - d. Tijoco, municipio de Adeje
2. Sustitución del césped y reparaciones a los campos que se ejecutaron en el primer y segundo programa insular de reforma y mejora de los campos de fútbol de la isla:
 - a. La Palmera (San Isidro) Granadilla, ejecutado en el primer programa.
 - b. El Molino (Icod de Los Vinos), ejecutado en el primer programa.
 - c. San Joaquín (Santa Cruz), ejecutado en el primer programa.
 - d. La Salud (Santa Cruz), ejecutado en el primer programa.
 - e. Anexo Francisco Peraza (La Laguna), ejecutado en el primer programa.

- f. Gregorio Dorta (Valle de Guerra) La Laguna, ejecutado en el segundo programa.
- g. Izquierdo Rodríguez (Tejina) La Laguna, ejecutado en el segundo programa.

Analizada la información suministrada por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, estudiando cada una de las instalaciones descritas en los párrafos anteriores,

SE INFORMA:

PRIMERO._ *Con respecto a los campos de fútbol de tierra, se analiza lo siguiente:*

1. *Hay que tener en cuenta que en el municipio San Miguel de Abona existen cinco campos de fútbol: Juanito Marrero (las Zocas), Guargacho, El Roque, El Mocán y Aldea Blanca.*

En noviembre de 2013, se envía a esta Corporación un informe por parte de ese Ayuntamiento, reiterando la necesidad urgente de la sustitución del césped artificial del Campo de Fútbol Juanito Marrero (Las Zocas), así como las actuaciones a realizar en otras instalaciones entre las que se encuentra el Campo de Fútbol de Aldea Blanca. En base a dicha solicitud donde se plasman las prioridades establecidas por el propio Ayuntamiento, se firmó el convenio de colaboración con fecha 4 de julio de 2014, con la finalidad de ejecutar las siguientes actuaciones ya realizadas durante el año pasado:

- a. *Sustitución del césped artificial del campo de fútbol de las Zocas.*
- b. *Fase I del proyecto básico del Complejo Deportivo Aldea Blanca.*

Del escrito presentado por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, se observa que con respecto al campo del Roque, ya ha habido negociaciones entre esa entidad deportiva y la Corporación Municipal. No obstante, tal y como se pone de manifiesto en los párrafos anteriores el Cabildo Insular de Tenerife ha actuado durante el año 2014 en dos instalaciones del mismo municipio.

2. *Con respecto a El Mayato (Chío) en el municipio de Guía de Isora, y Tijoco en el municipio de Adeje, a la hora de establecer prioridades entre una u otra instalación, se entiende que se debe incluir en este programa el campo de El Mayato por los siguientes motivos:*
 - a. *Esta Corporación Insular y el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora firmaron con fecha 29 de septiembre de 2014 un convenio de colaboración para acometer la obra denominada "OBRA DE MEJORA DE TALUD EN EL MARGEN N.O. DE LA CARRETERA TF-82, A SU PASO POR EL NÚCLEO DE CHÍO". Dicha actuación consiste en reducir el talud existente que está ubicado en la carretera TF-82, que conecta Guía de Isora con Santiago del Teide, el cual tiene un desnivel entre 11 y 12 metros, en la parte alta de dicho talud se encuentra el campo de fútbol de El Mayato. Este proyecto incluye realizar dos actuaciones en esta instalación tras el relleno del talud, ya que la superficie obtenida integraría el campo de fútbol con lo cual se trasladarán dos torres de alumbrado hacia el exterior del muro de contención y la verja de protección se colocará en el límite definido por el muro.*

- b. *La obra descrita en el párrafo anterior consta de un presupuesto de licitación de 369.251,33 €, un precio de Dirección Facultativa de 6.420,00 € y un precio de Coordinación de Seguridad y Salud de 8.517,00 €; siendo la aportación total de 384.188,33 € y según el convenio de colaboración dicha aportación es totalmente municipal.*
- c. *Existe en el Servicio Administrativo de Deportes un proyecto de ejecución de la obra consistente en la colocación del césped artificial en el campo de fútbol, presentado por el Ayuntamiento de Guía de Isora realizado por el Arquitecto Técnico Municipal.*

Por lo tanto, atendiendo a los criterios de sinergia y racionalidad establecidos en el artículo 2.c de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, se entiende que técnicamente es más coherente culminar con las obras en el campo de fútbol de El Mayato sin perjuicio de que en las próximas ediciones del programa Insular "TENERIFE VERDE PLUS" se debe incluir el campo de fútbol de Tijoco en el municipio de Adeje.

La obra de mejora de talud en el margen N.O. de la carretera TF-82, tiene un plazo de ejecución de ocho meses y en estos momentos está en procedimiento de contratación por parte del Servicio de Carreteras de esta Corporación, por lo tanto, a los efectos de calcular la cobertura presupuestaria para la ejecución de los trabajos de instalación del césped artificial en el campo de El Mayato se debe tener en cuenta que la misma comenzaría a principios del año 2016. El presupuesto a tener en cuenta sería el coste de la licitación de la obra y que viene reflejado en el proyecto presentado por el Ayuntamiento (489.878,28 €) más el coste de la dirección de obras (17.810,00 €), ya que dicha contratación se haría como un contrato de obras.

El Ayuntamiento de Guía de Isora presenta en esta Corporación una solicitud con fecha de entrada 30 de enero de 2015 y número 13856 donde pide que el coste de la instalación del césped sea asumida por la Federación Insular de Fútbol y el Cabildo de Tenerife, puesto que la inversión de la obra denominada "OBRA DE MEJORA DE TALUD EN EL MARGEN N.O. DE LA CARRETERA TF-82, A SU PASO POR EL NÚCLEO DE CHÍO" es de aportación 100 % municipal."

"..."

"SEGUNDO._ *Con respecto a los campos cuya necesidad es sustituir el césped artificial, obra en el expediente lo siguiente:*

1. *El 24 de octubre de 2014, la Federación presenta un escrito informando que el Campo de Fútbol San Joaquín ha sido declarado zona catastrófica y que el Ayuntamiento de Santa Cruz va a asumir el coste de su rehabilitación. Por lo tanto, proponen que se hagan obras en el campo de Las Chumberas (en dicho campo no se ha actuado en ninguno de los tres programa insular de reforma y mejora de los campos de fútbol de la isla).*
2. *La Federación hizo una valoración de los campos La Palmera (San Isidro – Granadilla), El Molino (Icod de los Vinos), La Salud (Santa Cruz) y el Anexo al Francisco Peraza (La Laguna), que se presentó por Registro el día 2 de diciembre de 2014 pero al revisar los precios unitarios, se detectaron que estaban bastante elevados, así que se ha hecho otra estimación presupuestaria de los trabajos por parte del Servicio de Deportes, el cual se ha calculado en base al presupuesto de*

licitación utilizado en el contrato de suministro (sin GG ni BI) del campo de fútbol de Las Zocas (200.00,00 €/6448 m²=31,01 €/m² incluido igic):

Municipio	Campo de futbol	Valoración de la Federación	Valoración del Servicio de Deportes
Granadilla	La Palmera (San Isidro)	317.072,87 €	198.464,00 €
Icod de Los Vinos	El Molino	297.341,82 €	199.746,56 €
Santa Cruz	La Salud	434.364,69 €	253.728,54 €
La Laguna	Anexo Francisco Peraza	329.194,26 €	189.783,24 €

3. El 28 de enero de 2015, La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife presenta por Registro de entrada la valoración de los campos de Fútbol de Tejina y Valle de Guerra, al igual que se hizo con la documentación presentada anteriormente, se ha procedido a un ajuste del presupuesto, el cual se ha calculado en base al presupuesto de licitación utilizado en el contrato de suministro (sin GG ni BI) del campo de fútbol de Las Zocas (200.00,00 €/6448 m²=31,01 €/m² incluido igic).

Municipio	Campo de futbol	Valoración de la Federación	Valoración del Servicio de Deportes
La Laguna	Valle de Guerra: Gregorio Dorta	312.192,32 €	194.835,83 €
La Laguna	Tejina: Izquierdo Rodríguez	322.132,01 €	207.743,74 €

Obra en el expediente un informe del Organismo Autónomo de Deportes de La Laguna, con fecha 31 de marzo de 2015 dirigido a la Consejera Delegada de Deportes, donde comunican que durante el año 2016 se tiene previsto realizar obras en la instalación denominada Francisco Peraza que pueden afectar al campo de futbol anexo y por lo tanto, proponen que se proceda a la renovación del césped en los campos de fútbol de Valle de Guerra y de Tejina.”

Por tanto, a la vista de todo lo expuesto, las actuaciones a realizar como objeto del Programa Tenerife Verde Plus, son las que a continuación se relacionan:

PROGRAMA INSULAR DE REFORMA Y MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL “TENERIFE VERDE PLUS”. OBJETO.

Municipio	Campo de futbol
Granadilla	“La Palmera” (San Isidro)
Santa Cruz	“La Salud”
La Laguna	“Gregorio Dorta” (Valle de Guerra)
La Laguna	“Izquierdo Rodríguez” (Tejina)
Guía de Isora	“El Mayato” (Chío)
Icod de Los Vinos	“El Molino”

TERCERO.- Financiación:

- A) Aportación de la Federación Insular de Fútbol.-

En cuanto al coste de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del Programa que se propone, por parte de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se ha remitido un presupuesto estimado de las mismas, referido a la colocación de césped artificial, y que una vez supervisado por el Técnico de la Unidad de Obras, arroja como resultado un coste total estimado de 1.562.206,95 €.

De dicho importe, por parte de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, se ha ofrecido la financiación de un tercio de la misma, lo cual asciende a la cantidad inicial de 520.735,65 € (el 33,33% del presupuesto estimado global), pudiendo ser ampliada dicha cantidad en función de las disponibilidades presupuestarias de la Federación. Debido a lo expuesto se ha remitido un Borrador del Convenio de Colaboración a suscribir con dicha Entidad para regular la aportación por parte de la misma de las referidas cantidades, remitidos el 10 y 16 de febrero pasados, estando a la espera de la firma del compromiso de aportación, que se producirá una vez remitido el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular que apruebe, en su caso, la presente actuación.

Se incorpora como **Anexo I** el texto del convenio a efectos de su aprobación, si procede, por el Consejo de Gobierno Insular.

B) Aportación del Cabildo Insular de Tenerife.-

La presente actuación genera un coste total para el Cabildo Insular de Tenerife de 673.310,63 €, pero debido al número de actuaciones, así como a las necesidades de adaptación de los proyectos a otros que están en ejecución (como es el caso del campo de fútbol de El Mayato, en el término municipal de Guía de Isora), se ejecutará en dos años, por lo que exige la aprobación de un gasto plurianual, con las siguientes cuantías totales:

2015	2016
301.560,68 €	371.749,95 €

Existe crédito adecuado y suficiente para la presente actuación en la aplicación presupuestaria 15 099 3426 65000, con el mismo programa de actuación Mejora Campos de Fútbol (212), y consta en el expediente informe favorable de cobertura de gasto futuro para el ejercicio 2016 conforme a las Bases 40 y 41 de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo, con los siguientes números de proyectos de inversión: 15-0031, 15-0362, 15-0363, 15-0364, 15-0365, 0366.

C) Aportación de los Municipios.-

Respecto de la aportación municipal al presente Programa, la misma se prevé por un importe total de 368.160,68 euros. Por ello, la presente actuación está condicionada a la suscripción por parte de las Corporaciones municipales del texto de los convenios de colaboración que serán remitidos una vez aprobados por el Pleno de este Cabildo Insular. No obstante constan en el expediente las respectivas solicitudes municipales, si bien la presente actuación se ampara en las necesidades objetivamente puestas de manifiesto por la Federación Interinsular de Fútbol de

Tenerife, y sólo en algunos casos conforme al orden de prioridad manifestado por el Municipio respecto a sus instalaciones deportivas.

Con fecha de 27 de marzo de 2015 se ha recibido informe favorable del Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público acerca de la capacidad de financiación municipal en el marco de los recursos financieros del Bloque de Financiación Canario, atendiendo a su participación mensual y al conjunto de detracciones ya establecidas (Base 43), conforme al cual se concluye que “las aportaciones municipales sobre las que se solicita el informe pueden ser asumidas mediante detracción de los recursos del REF por los citados Ayuntamientos.” No obstante la relevancia de dicho informe se pone de manifiesto para la aprobación por parte del Pleno de la Corporación, en su momento, del texto de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos respectivos.

C.) Financiación del campo de “El Mayato”, en Guía de Isora.

Respecto del Campo de Guía de Isora, hay que tener en cuenta una serie de factores, en este caso se remite el 16 de octubre de 2014 acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que se hace constar que:

“...el Ayuntamiento, buscando alternativas, se comprometió a la ejecución de las obras de ampliación del campo de fútbol de Chío, como las necesarias para asegurar la estabilidad del talud en los márgenes del terreno, con cargo al presupuesto municipal en el presente año.

Por todo lo expuesto y considerando que este municipio no ha contado en la última década con ningún tipo de cooperación económica por parte del Cabildo Insular de Tenerife, en el ámbito del Deporte, y teniendo en cuenta el inminente inicio de las obras de ampliación del campo de Fútbol de Chío, y necesidad de llevar a cabo las obras de instalación del césped en éste, solicitamos que por el Pleno del Ayuntamiento se adopte el siguiente ACUERDO:

Primero: Instar al Cabildo Insular de Tenerife a dotar en el presupuesto de la Corporación Insular para el ejercicio de 2015, la aportación económica necesaria para llevar a cabo la instalación del césped en el campo de fútbol de Chío, en este término Municipal.”

Asimismo, por parte del Sr. Alcalde Presidente de dicho Municipio se remite escrito el 17 de octubre de 2014 en el que se señala que: “...ya el Cabildo tiene en su poder, y aprobado, el proyecto de ampliación del Campo de Fútbol. La obra será coordinada y supervisada por la Corporación Insular y financiada y dirigida por el Ayuntamiento de Guía de Isora. Nuestra inversión (estudios del terreno, proyectos, dirección de obra y ejecución) será aproximadamente de algo más de cuatrocientos mil euros.

...a la espera de que pueda ser incluida la actuación en los presupuestos del año 2015.”

Efectivamente, se ha constatado por este Servicio la celebración en fecha 29 de septiembre de 2014, de un Convenio de colaboración entre este Excmo. Cabildo Insular y el Il. Ayuntamiento de Guía de Isora para la ejecución del “Proyecto de

Mejora de Talud en el Margen N.O. de la Carretera TF-82, a su paso por el Núcleo de Chío”, cuya tramitación se está realizando por el Área de Carreteras y Paisaje y en cuya virtud se ejecutan, corresponde al Cabildo la supervisión y aprobación del proyecto de ejecución, la tramitación del expediente de contratación y la supervisión técnica de la ejecución de las obras; mientras que corresponde al Ayuntamiento de Guía de Isora la aportación del proyecto, la dirección facultativa de las obras y la asunción del coste de ejecución de las mismas.

Por su lado consta también la aprobación del expediente de contratación de la obra, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 19 de enero de 2015, a través del Área de Carreteras, con un valor estimado de 345.094,71 euros, más un 7% de IGIC, que asciende por tanto al importe de 24.156,63 euros, lo que totaliza la cantidad de 369.251,34 euros.

De todo lo anterior se concluye que el campo de El Mayato en Guía de Isora, al tratarse de uno de los incluidos en la propuesta de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, como una de las necesidades de campos de tierra, y al desaparecer los inconvenientes para la instalación de césped artificial en el mismo (ampliación de campo por talud, cuyo coste ha asumido el propio Ayuntamiento), procede su inclusión en el Programa Insular “Tenerife Verde Plus”, objeto de este informe, así como la consideración de la aportación ya comprometida por el mismo y que está en ejecución, para su disminución de la financiación de la colocación de césped artificial.

C₂) Financiación del Campo de El Molino, T.M. de Icod de Los Vinos.

En cuanto al campo de fútbol de “El Molino”, en el T.M. de Icod de Los Vinos, y a la vista de los datos comunicados por el Área de Cooperación, en el mismo se tiene previsto realizar una actuación de mejora vestuarios), la cual, conforme al Plan de Cooperación Insular 2014-2017, implicará una inversión del Cabildo de 88.800,00 euros, y una aportación del Municipio de 22.200,00 euros, de tal forma que en el Convenio que se tramite con dicha Administración se compensará la financiación de ambas actuaciones, por lo que la ejecución del Programa sólo requerirá una inversión del Cabildo de únicamente 16.636,64 euros.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Competencia Funcional.-

La aprobación de este Programa se enmarca en el ámbito del ejercicio por parte de este Cabildo de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (arts. 9, apartado 2.b), y 31).

Los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general, “el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla” y en particular en la materia deportiva “el fomento y coordinación de la práctica del deporte”, debiendo realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo.

Según se dispone en el art. 2.2 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, “las Administraciones públicas canarias, en el ámbito de sus competencias, garantizarán la práctica de la actividad físico-deportiva mediante:

- a) La promoción del deporte en todas sus expresiones. (...)
- c) La planificación y promoción de una red de instalaciones deportivas suficiente y racionalmente distribuida. (...)
- g) La asignación de recursos para atender, con carácter global, las líneas generales de actuación.
- h) Políticas que se adapten a las limitaciones de los recursos naturales y a los principios del desarrollo sostenible y del respeto a los valores de la naturaleza”.

Por otro lado, la celebración de Convenios de Colaboración se encuentra amparada en la previsión legal contenida en el **art. 15** de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias. Según el párrafo primero de este precepto, “El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público”.

Asimismo, el artículo 9 de la citada Ley 8/1997, en su apartado 2.a), atribuye a los Cabildos la promoción de la actividad física y deportiva, estableciendo asimismo, en el artículo 11 como uno de los principios generales para ejercer las competencias en materia de actividad física y deportiva de las diferentes Administraciones Públicas, el de colaboración, utilizando como técnica la celebración de convenios.

SEGUNDA.- Competencia Orgánica.-

A) Para la Aprobación del presente Programa Insular.-

Conforme al artículo 29.5,b) del Reglamento Orgánico Corporativo es atribución del Consejo de Gobierno Insular la aprobación de todo tipo de Planes y Programas, excepto el Plan Insular de Ordenación, así como los Planes Territoriales; y el Plan Insular de Obras y Servicios.

En el mismo sentido, conforme a la letra c) del artículo 29.5 del Reglamento Orgánico del Cabildo, corresponde al Consejo de Gobierno Insular, las contrataciones y concesiones de toda clase, “incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales,...todo ello de acuerdo con el presupuesto y sus bases de ejecución”.

B) Para la aprobación de los Convenios de Colaboración a suscribir con los respectivos Ayuntamientos.-

En cuanto a la celebración de los respectivos Convenios de Colaboración que en desarrollo del presente Programa se suscriban con los correspondientes Municipios, la aprobación del texto de los mismos es competencia del Pleno de la Corporación, en virtud tanto de la ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (art. 15.), así como del Art. 41.1 del Reglamento Orgánico Corporativo.

La suscripción del documento en el que se formalicen dichos convenios corresponde al Sr. Presidente en virtud de la letra m) del artículo 6 del Reglamento Orgánico de la Corporación.

TERCERA.- *Las federaciones deportivas canarias son, conforme a la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, entes asociativos de segundo grado, que organizan, promueven y reglamentan, dentro de su ámbito de incidencia territorial, uno o varios deportes con el fin de que todos los agentes activos implicados en el mismo puedan desarrollarlo y llevarlo a la práctica. Dicha definición está en sintonía con la recogida en la Ley estatal 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, según la cual las Federaciones deportivas españolas son Entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Ligas Profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte.*

En cuanto a las funciones de las federaciones deportivas, la señalada Ley canaria del deporte (artículo 43) les atribuye, entre otras funciones públicas de carácter administrativo, la promoción y ordenación del deporte – en este caso en la modalidad de fútbol-; y la Ley estatal 10/1990, señala además que las mismas ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública (artículo 30).

Por último, solo cabe destacar a este respecto que los provechosos resultados de la habitual colaboración entre la Administración pública y las federaciones deportivas en orden a cualesquiera actividades de fomento del deporte en Canarias, permiten insistir en tales mecanismos de cooperación a favor del deporte tinerfeño.

CUARTA.- Contratación Administrativa, tipos de Contratos.-

Conforme a las obligaciones contenidas en el Anexo I que se incorpora a la presente Propuesta, corresponderá a este Cabildo Insular la contratación de las actuaciones correspondientes, que consisten en contratos administrativos de suministro, al amparo del art. 9 TRLCSP, excepto en el campo de “El Mayato”, T.M. de Guía de Isora, en el que estaríamos ante un contrato mixto, de suministro y obra, en el que el porcentaje de suministro corresponde a un 42% aproximadamente del total, por lo que se deberán aplicar para su adjudicación, las normas del contrato de obras (art. 12 del TRLCSP). Asimismo se prevé la contratación de la dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de la obra por un importe total de 17.810,01 euros.”

Resultando que con fecha de 15 de abril de 2015 se emite por la Intervención General de la Corporación informe de fiscalización previa, de contenido FAVORABLE con observaciones, del siguiente tenor literal:

“Con relación a la aportación de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, por un importe inicial de 520.735,65€, se indica que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio a suscribir entre la Federación y esta Corporación, no queda claro cómo se realizará la misma a medida que se vaya certificando la realización del gasto destinado a las actuaciones acometidas en virtud del Programa.

Por lo que se recomienda se aclare dicho extremo a efectos de conocer si procede una aportación del 33,33% por certificación hasta agotar la misma o si es otra la modalidad de abono que se plantea.”

A la vista de lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Programa Insular de Acondicionamiento y Mejora de Campos de Fútbol denominado **“TENERIFE VERDE PLUS”**, que tiene por objeto el acondicionamiento con césped artificial de los campos que a continuación se relacionan, conforme al siguiente resumen:

Municipio	Campo de futbol
Granadilla	“La Palmera” (San Isidro)
Santa Cruz	“La Salud”
La Laguna	“Gregorio Dorta” (Valle de Guerra)
La Laguna	“Izquierdo Rodríguez” (Tejina)
Guía de Isora	“El Mayato” (Chío)
Icod de Los Vinos	“El Molino”

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 099 3426 65000:

2015	2016
301.560,68 €	371.749,95€

TERCERO.- Autorizar los siguientes gastos, con cargo a la citada aplicación presupuestaria 099 3426 65000, todos ellos dentro del Programa de Actuación 212, denominado “Plan de Mejora Tenerife en Verde”:

CAMPO DE FÚTBOL	PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPORTE
La Palmera (San Isidro)	2015-0362	66.154,67 €
La Salud	2015-0363	84.576,18 €
Valle de Guerra	2015-0364	64.945,28 €

Tejina	2015-0365	69.247,91 €
El Molino	2015-0366	16.636,64 €
El Mayato (Chío)	2015-0031	371.749,95 €

CUARTO.- Aceptar la aportación de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, por importe inicial de QUINIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (520.735,65€) pudiendo ser ampliada dicha cantidad en función de las disponibilidades presupuestarias, y que serán transferidas a esta Corporación a medida que se vayan realizando las actuaciones cofinanciadas.

QUINTO.- Aprobar el Texto del Convenio a suscribir con la citada Federación, incorporado como **Anexo I**.

SEXTO.- Iniciar los trámites para la aprobación por el Pleno de la Corporación del texto de los convenios a suscribir con los Ayuntamientos para la aportación de la financiación de los mismos a efectos de su posterior detracción de la carta municipal conforme a lo recogido en el presente Programa, a cuya suscripción estará condicionado la ejecución del mismo.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FEDERACION INTERINSULAR DE FÚTBOL DE TENERIFE PARA LA REGULACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DE DICHA ENTIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INSULAR DE REFORMA Y MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL “TENERIFE VERDE PLUS”.

En Santa Cruz de Tenerife, a.....

REUNIDOS

De una parte, Don CARLOS ENRIQUE ALONSO RODRÍGUEZ, Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, Don JUAN PADRÓN MORALES, en su condición de Presidente de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.

INTERVIENEN

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día....

El segundo, en razón del señalado cargo, en nombre y representación de la **Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife**, facultado para este acto en virtud de lo dispuesto en los Estatutos de dicha entidad.

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.- Que a lo largo de los años han sido numerosas las actuaciones realizadas por el Cabildo Insular de Tenerife, en colaboración con la Federación Tinerfeña de Fútbol, para la mejora de la infraestructura deportiva de la Isla, mediante el acondicionamiento y mejora de un gran número de campos de fútbol, básicamente colocación de césped artificial, así como otras dotaciones a los mismos.

Con fecha de 25 de mayo de 2001 se aprueba por el Pleno de la Corporación el Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol, con un presupuesto inicial de 1.105.000.000 de pesetas, y que se materializó en la instalación de césped artificial en 17 campos de fútbol.

Posteriormente, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2002, acordó aprobar el II Programa Insular de estas características, con un presupuesto de 6.641.183,75 €, el cual fue posteriormente ampliado mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de marzo de 2007.

Con fecha de 3 de julio de 2006 se aprueba asimismo la realización del III Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol, con un presupuesto de 2.560.674 €, que supuso la mejora de 10 campos de fútbol durante los ejercicios 2005 a 2007.

Segundo.- Toda vez que algunos de los campos que fueron reformados en su momento, con el transcurso del tiempo (más de diez años), presentan un importante deterioro del césped de los mismos, por la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife se presenta informe, con fecha de septiembre de 2014, en el que se exponen las necesidades más urgentes para la renovación del césped artificial, y se prioriza las actuaciones en virtud sobre todo de la antigüedad de algunas de las instalaciones.

Lo expuesto, conjugando con el principio de equilibrio territorial, hace especialmente urgente la intervención para la renovación del césped artificial en varios campos, particularmente los de “La Palmera”, en San Isidro, Granadilla; campo del Barrio de La Salud, en Santa Cruz de Tenerife; campo de “El Molino”, en Icod de Los Vinos y, en el T.M. de La Laguna, los de Tejina y Valle Guerra.

Por otro lado, aparte de la renovación del césped por la antigüedad del mismo, se ha constatado la necesidad de ejecutar la obra de instalación de dicho pavimento en algunos campos que actualmente siguen siendo de tierra, especialmente el de El Mayato, en Chío, T.M. de Guía de Isora.

Todo ello ha dado lugar a la propuesta de aprobación del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol "Tenerife Verde Plus", que contempla las señaladas actuaciones, quedando abierto a la posibilidad de ampliar a otros municipios la renovación de los campos, siempre que cumplan los requisitos establecidos de antigüedad y equilibrio territorial.

Tercero.- La suscripción de este Convenio se enmarca en el ámbito del ejercicio por parte de este Cabildo de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y, en último término, de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (artículos 9, apartado 2.b), y 31).

El Cabildo Insular, como entidad pública territorial está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril.

El fomento de la Educación Física y el Deporte constituye una actividad que enlaza directamente con las competencias de los Cabildos Insulares a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.

Cuarto.- Por su parte, además, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se prevé como fórmula de colaboración adecuada el Convenio Administrativo de Colaboración, mediante el cual se realizan cometidos encaminados a satisfacer necesidades colectivas de forma que la complejidad de los intereses públicos implicados queden soslayados por medio de esta vía, en orden a la consecución de los objetivos propuestos.

Quinto.- En relación con las Federaciones deportivas, la Ley estatal del Deporte de 1990, Ley 10/1990, de 15 de octubre, establece la naturaleza asociativa privada de las mismas, no obstante lo cual, delegó en ellas el ejercicio de determinadas funciones públicas. En el mismo sentido cabe señalar que la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, después de señalar en el artículo 42 que las mismas se configuran como entes asociativos

de segundo grado que organizan, promueven y reglamentan uno o varios deportes, dispone en el artículo 43 que ejercen, además de las funciones propias en el ámbito interno, por atribución expresa de la Ley, determinadas funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública.

Asimismo, conforme a la Ley estatal 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, las federaciones podrán ejercer, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración pública (art. 30).

Por último, sólo cabe destacar a este respecto que los provechosos resultados de la habitual colaboración entre la Administración pública y las federaciones deportivas en orden a cualesquiera actividades de fomento del deporte en Canarias, permiten insistir en tales mecanismos de cooperación a favor del deporte Tinerfeño, máxime teniendo en cuenta el éxito alcanzado con los Programas de construcción de campos de fútbol ya ejecutados.

Sexto.- Dado que existe interés coincidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Tinerfeña de Fútbol de ejecutar dichas actuaciones, se instrumenta dicha colaboración en el presente Convenio, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Federación Tinerfeña de Fútbol, con la finalidad de financiar conjuntamente con los municipios interesados la ejecución de las obras de acondicionamiento y mejora de los campos de fútbol integrados en el Programa Insular de Reforma y Mejora “Tenerife Verde Plus”, conforme al Anexo I de este Convenio.

SEGUNDA.- Presupuesto.- El presupuesto estimado global de las actuaciones que se realicen en virtud del “Programa Tenerife Verde Plus” asciende a la cantidad de **1.562.207,00 €**, los cuáles serán aportados por La Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife, el Cabildo Insular de Tenerife, y las Corporaciones locales correspondientes, en su caso.

TERCERA.- Obligaciones:

1º.- De la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife.-

- Aportar al Cabildo Insular de Tenerife, a medida que se va certificando por éste la realización del gasto destinado a las actuaciones acometidas en virtud del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol Tenerife Verde Plus, la cantidad inicial de **520.735,65 €** (el 33,33% del

presupuesto estimado global), pudiendo ser ampliada dicha cantidad en función de las disponibilidades presupuestarias.

- Prestar asesoramiento técnico al Cabildo Insular de Tenerife y sus técnicos gestores acerca de las indicaciones marcadas por la Asociación Internacional "FIFA".

2º.- Del Cabildo de Tenerife.-

- Cofinanciar con las Corporaciones Municipales interesadas el resto del presupuesto estimado global de las actuaciones a llevar a cabo en virtud del Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol Tenerife Verde Plus.
- Contratar la ejecución de las actuaciones incluidas en el Programa Insular de Reforma y Mejora de Campos de Fútbol Tenerife Verde Plus, conforme a lo recogido en el anexo al presente documento.
- Designar un técnico gestor del Cabildo que lleve a cabo la supervisión de los contratos de obra o suministro a que den lugar las citadas actuaciones.
- Celebrar con cada uno de los Ayuntamientos titulares de los campos en los que se va a actuar, un convenio interadministrativo de colaboración en cuya virtud la Corporación municipal se comprometa a financiar la parte proporcional del coste de la renovación del campo.
- Destinar las cantidades aportadas por la Federación Tinerfeña de Fútbol, a las actuaciones incluidas en el Anexo, a medida que se vayan realizando.
- Acreditar ante la Federación el destino de las cantidades percibidas, en la forma que corresponda.

CUARTA.- Duración del Convenio.- El Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.

QUINTA.- Publicidad.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la ejecución del Programa se hará constar expresamente que se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente, los anagramas del Cabildo, del Ayuntamiento y de la Federación, con la obligación a cargo del contratista de colocar un cartel en el que figure el presupuesto total de la citada obra/suministro, así como el importe de la financiación.

Asimismo, en las Instalaciones deberá permanecer indefinidamente en una placa el logotipo de las Corporaciones, que deberá ser colocado a la entrada de la misma, en lugar lo suficientemente visible.

SEXTA.- Interpretación.- Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas expresamente por una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes intervinientes.

En caso de que las actuaciones a realizar excedan del presupuesto inicialmente destinado para las mismas, tanto por modificaciones posteriores, como por exceso de mediciones, o cualquier otra circunstancia; la citada Comisión estudiará su financiación en cada caso, con el fin de atender la misma, en coordinación con los Ayuntamientos afectados.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.”

“PROGRAMA INSULAR DE REFORMA Y MEJORA DE CAMPOS DE FÚTBOL “TENERIFE VERDE PLUS”

ANEXO I

<i>Municipio</i>	<i>Campo de futbol</i>
<i>Granadilla</i>	<i>“La Palmera” (San Isidro)</i>
<i>Santa Cruz</i>	<i>“La Salud”</i>
<i>La Laguna</i>	<i>“Gregorio Dorta” (Valle de Guerra)</i>
<i>La Laguna</i>	<i>“Izquierdo Rodríguez” (Tejina)</i>
<i>Guía de Isora</i>	<i>“El Mayato” (Chío)</i>
<i>Icod de Los Vinos</i>	<i>“El Molino”</i>
TOTAL VALORACIÓN DE LOS SEIS CAMPOS	1.562.207 €

EL VICESECRETARIO GENERAL

JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ